



BANDO

Se recuerda a todos los propietarios de perros que según la vigente ordenanza de tenencia de animales son de obligado cumplimiento los siguientes preceptos:

1. Todos los perros tienen que estar inscritos en el **censo municipal de animales de compañía**. Además los que tienen la consideración de potencialmente peligrosos están obligados a solicitar la correspondiente **licencia municipal** antes de ser inscritos en el **censo de animales potencialmente peligrosos**.
2. Está prohibido que los perros circulen por las vías públicas si no van acompañados, conducidos mediante **cadena, correa o cordones resistentes** y provistos de bozal, en su caso, bajo la responsabilidad del propietario.
3. Las personas que conduzcan perros deberán impedir que estos depositen sus **excrementos en la vía pública**, aceras, paseos, jardines y en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones. En cualquier caso, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, teniendo que limpiar incluso la parte de la vía pública que pueda haber resultado afectada.
4. Los propietarios de perros que de forma frecuente produzcan **molestias al vecindario** deberán adoptar las medidas adecuadas para evitarlo.

Se apela a la responsabilidad y colaboración ciudadana. En caso de **incumplimiento** de las normas descritas anteriormente podrán ser sancionados con **multas** que oscilan desde **31 €** hasta **3.000 €**.

Huecas, 18 de abril de 2018

EL ALCALDE

